

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN CONVENIO – MANDATO  
Proyecto: “REPOSICIÓN POSTA DE SALUD RURAL HUITRANLEBU-PUREN” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30078775-0.-



RESOLUCION N° 016 /

TEMUCO, 20 MAR. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: **“REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL HUITRANLEBU- PUREN” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30078775-0.-**
3. La Resolución N° 046, de fecha 10.03.2011, con Toma de Razón por Contraloría Regional con fecha 04.04.2011, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 07.03.2011, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Arquitectura de la Región de La Araucanía**;
4. Resolución N° 158 de fecha 31.08.2011, con Toma de Razón por Contraloría Regional con fecha 23.09.2011, que aprueba Modificación de Convenio- Mandato de fecha 30.08.2011;
5. El Acuerdo N° 1600, de Sesión Ordinaria N° 96, fecha 16.01.2013, mediante el cual se aprobó incremento de recursos para la iniciativa de Inversión, señalada en VISTOS 2;
6. La Resolución N° 002 de fecha 04.01.2013, Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional, con fecha 01.02.2013;
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 01 FEB. 2013, suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía**;
8. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de **Gobierno y Administración Regional**.

Gobierno Regional de la Araucanía  
Oficina de Partes

N° Registro E-2478

Fecha Ingreso 26 MAR 2013

Fecha Salida 26 MAR 2013



**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 07.03.2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución del proyecto denominado “**REPOSICIÓN POSTA DE SALUD RURAL HUITRANLEBU- PUREN**” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30078775-0.
2. Que mediante Resolución VISTOS 4, se aprobó Modificación del Convenio Mandato señalado en el Considerando anterior, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución de los proyectos contenidos en el mismo, fueron incrementados en el Ítem “Obras Civiles”.
3. Que, por Acuerdo señalado en el VISTOS 5, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la Asignación “Obras Civiles” para la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS 2.
4. Que, por Resolución del VISTOS 6 del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignación 004, del Presupuesto del FNDR IX REGION- año 2013.
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en el ítem “Obras Civiles”.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha <sup>01 FEB. 2013</sup>....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto:“**REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL HUITRANLEBU- PUREN**”,(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30078775-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región- 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“ MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**PROYECTO: “REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL HUITRANLEBU- PUREN”  
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30078775-0;**

En la ciudad Temuco a <sup>01 FEB. 2013</sup>....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, ingeniero comercial, RUT N°



6.646.540-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el “MANDANTE”; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director don **MARCELO GODOY VEGA**, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, 10° piso, comuna de Temuco, en adelante “*la Unidad Técnica*” o “*la mandataria*”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución N° 046, de fecha 10.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, con Toma de Razón por Contraloría Regional con fecha 04.04.2011, se aprobó en Convenio Mandato, suscrito con fecha 07.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: “**Reposición Posta de Salud Rural Huitranlebu- Purén**” (Obras Civiles) Código BIP N° 30078775-0;
2. Por Resolución N° 158, de fecha 31.08.2011, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 23.09.2011, se aprobó modificación de convenio mandato de fecha 30.08.2011;
3. Por el Acuerdo N° 1600, adoptado en Sesión Ordinaria N° 96, de fecha 16.01.2013, se aprobó un incremento en el Item “Obras-Civiles” para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
4. Por Resolución N° 002, de fecha de 04 enero de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía con Toma de Razón por Contraloría Regional con fecha 01.02.2013, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item “Obras-Civiles”; con cargo al FNDR- IX Región año 2013

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto, se incrementa en el Item “Obras Civiles” en un monto equivalente **M\$43.715 (Cuarenta y tres millones setecientos quince mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 282.696(Doscientos ochenta y dos millones seiscientos noventa y seis mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1600, de Sesión Ordinaria N° 96, de fecha 16.01.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula SEGUNDO letra a), tercer cuadro, del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:



CÓDIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30078775-0	REPOSICIÓN POSTA DE SALUD RURAL HUITRANLEBU- PURÉN	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	4.251
		OBRAS CIVILES 31.02.004	282.696
TOTAL APOORTE FNDR			286.947

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**QUINTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 274, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, don **MARCELO GODOY VEGA** para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 868 de fecha 01.09.2010 de la Dirección de Arquitectura. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**MIGUEL MELLADO SUAZO INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA MARCELO GODOY VEGA  
DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA”**

- 2° **MANTÉNGASE** el convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y



asignación señalados en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**AMM/HCK/CFC/RHB/MJAG**

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Reg N° 03)
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "REPOSICION POSTA DE SALUD RURAL HUITRANLEBU-  
PUREN" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30078775-0;

**01 FEB. 2013**

En la ciudad Temuco a **01 FEB. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, ingeniero comercial, RUT N° 6.646.540-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director don **MARCELO GODOY VEGA**, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, 10° piso, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 046, de fecha 10.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, con Toma de Razón por Contraloría Regional con fecha 04.04.2011, se aprobó en Convenio Mandato, suscrito con fecha 07.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Reposición Posta de Salud Rural Huitranlebu-Purén**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30078775-0;
2. Por Resolución N° 158, de fecha 31.08.2011, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 23.09.2011, se aprobó modificación de convenio mandato de fecha 30.08.2011;
3. Por el Acuerdo N° 1600, adoptado en Sesión Ordinaria N° 96, de fecha 16.01.2013, se aprobó un incremento en el Item "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
4. Por Resolución N° 002, de fecha de 04 enero de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía con Toma de Razón por Contraloría Regional con fecha 01.02.2013, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2013

## SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

### **a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto, se incrementa en el Item "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$43.715 (Cuarenta y tres millones setecientos quince mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 282.696(Doscientos ochenta y dos millones seiscientos noventa y seis mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1600, de Sesión Ordinaria N° 96, de fecha 16.01.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

### **b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula SEGUNDO letra a), tercer cuadro, del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CÓDIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30078775-0	REPOSICIÓN POSTA DE SALUD RURAL HUITRANLEBU- PURÉN	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	4.251
		OBRAS CIVILES 31.02.004	282.696
TOTAL APOORTE FNDR			286.947

## TERCERO. COMPLEMENTACION:

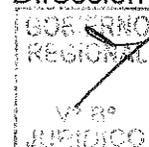
El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

## CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

## QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 274, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, don **MARCELO GODOY VEGA** para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 868 de fecha 01.09.2010 de la Dirección de



Arquitectura. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**MIGUEL MELLADO SUAZO  
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



**MARCELO GODOY VEGA  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

MMS/ RHB/MJAG

**Contraloría General de la República**  
**Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**

**Nómina de Despacho N° 8397**

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 25/03/2013

**Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000016/2013	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	25/03/2013 18:20:18

© 2013 Contraloría General de la República